



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 abril de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIELA DEL SOCORRO JIMENEZ GIL
DEMANDADA:	TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN TIEMPOS S.A.S. COMPAÑÍA NACIONAL DE TRABAJADORES TEMPORALES S.A. MISIÓN EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES S.A.
LLAMADAS EN GARANTÍA:	COMPAÑÍA NACIONAL DE TRABAJADORES TEMPORALES S.A. MISIÓN EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES S.A. TIEMPOS S.A.S. CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. LIBERTY SEGUROS S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RADICADO:	0500131050020170091500
ASUNTO:	FIJA FECHA
LINK PROCESO:	05001310500220170091500 J
Fecha audiencia:	5 y 6 de junio de 2024 desde las 8:30 am
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/17836782

Antecedentes procesales:

El 13 de febrero de 2018, se admitió la demanda (Anexo 001, pág.289-290).

El 24 de septiembre de 2019 se dio por contestada la demanda por parte de TIEMPOS S.A.S, TERMINALES DE TRANSPORTES DE MEDELLÍN S.A. Y COMPAÑÍA NACIONAL DE TRABAJADORES TEMPORALES S.A. y se admitió el llamamiento en garantía que realizó TERMINALES DE TRANSPORTES a las siguientes: (Anexo 001, pág. 495-496).

- COMPAÑÍA NACIONAL DE TRABAJADORES TEMPORALES S.A.
- MISIÓN EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES S.A.
- TIEMPOS S.A.S.
- CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
- LIBERTY SEGUROS S.A.

- SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Se ordenó el emplazamiento de MISION EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES S.A. y se nombra como curador a Natalia Muñoz Marín. (Anexo 001 pág. 495-496).

El 30 de noviembre de 2018, se dio por contestada la demanda de MISIÓN EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES S.A y se admitió reforma a la demanda presentada por el apoderado de la demandante y se corrió traslado. (anexo 001, pág. 567).

Posteriormente dan contestación a la demanda y llamamiento en garantía las siguientes empresas:

- MISIÓN EMPRESARIAL S.A.
- COMPAÑÍA NACIONAL DE TRABAJADORES TEMPORALES S.A.-CONTRATO S.A.
- CHUBB COLOMBIA SEGUROS S.A.
- LIBERTY SEGUROS S.A.
- SEGUROS DEL ESTADO S.A.

No se dio contestación al llamamiento en garantía solicitado por TERMINALES DE TRANSPORTES DE MEDELLÍN S.A. a TIEMPOS S.A.S., pero se advierte que dicha empresa ya se había notificado de la demanda principal. (Anexo 001).

El 20 de mayo de 2019, el despacho requirió a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, para que notificará a las llamadas en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, TIEMPOS S.A.S, SEGUROS DEL ESTADO SA y LIBERTY SEGUROS S.A. (anexo 001, pág. 587).

El 11 de diciembre de 2019, se requirió a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN, para que notifique a SEGUROS DEL ESTADO. (anexo 001, expediente 757).

EL 22 de junio de 2022, el abogado CESAR EDUARDO ARAQUE GARCÍA presentó renuncia al poder otorgado por SEGUROS DEL ESTADO S.A. acreditando la aceptación de renuncia por dicha entidad. (Anexo 036).

Por último, se presentó poder de sustitución otorgado al Doctor Julián Fernando Quiceno Martínez como apoderado de CONTRATE S.A.

El 23 de marzo de 2023, se dio por contestada la demanda y el llamamiento en garantía de Misión Empresarial, Compañía Nacional de trabajadores Temporales S.A- Contrato S.A, CHUBB COLOMBIA SEGUROS S.A, LIBERTY SEGUROS S.A y SEGUROS DEL ESTADO, se dio notificado por conducta concluyente a TIEMPOS S.A.S del llamado en garantía realizado por TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN. (anexo 042)

El 10 de abril de 2023, TIEMPOS S.A.S, contestó el llamamiento en garantía que le realizó TERMINALES DE TRANSPORTES DE MEDELLÍN, la que reúne los requisitos de ley. (anexo 043).

Por lo cual procederá el despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 77 y 80 del CPTSS, la que se realizará a través de la plataforma life size, los días 5 y 6 de junio de 2024 desde las 8:30 am.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADO el llamado en garantía de TIEMPOS S.A.S

SEGUNDO: FIJAR, fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 77 y del art. 80 del CPTSS, para los días 5 y 6 de junio de 2024 desde las 8:30am, diligencia que se realizará en la plataforma life size.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb8e9f1bcd274a4e6698537478e13d093ec4d55b6d241559f158033a480bbbe**

Documento generado en 11/04/2023 01:31:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>